



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE MEDELLIN**  
**UGI FACULTAD DE MINAS MEDELLIN**  
**Nit: 899999063-3**  
**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**  
Vigencia 2016

Reporte: CTUNCTOC  
V.1005  
DIANA MARIA RAMIREZ GRISAI  
Página 1 de 4  
12/12/2016 10:47:36

**ODC No. 261**

FECHA 25/11/2016  
CONTRATISTA DELL COLOMBIA INC  
NIT/C.C. 830035246  
DIRECCIÓN KR 7 113 43  
TELÉFONO 5240900

**OBJETO GENERAL COMPRA DE SERVIDORES**

**GARANTIA 3 AÑOS**

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	POWEREDGE R430 SERVER 210-ADLO (6), 3.5" CHASSIS WITH UP TO 4 HARD DRIVES 321-BBNI(6), INTEL XEON E5-2695 V4 2.1GHZ,45M CACHE,9.60GT/S QPI,TURBO,HT,18C/36T (120W) MAX MEM 2400MHZ 338-BJDK (6), INTEL XEON E5-2695 V4 2.1GHZ,45M CACHE,9.60GT/S QPI,TURBO,HT,18C/36T (120W) MAX, MEM 2400MHZ 338-BJDY (6), 8GB RDIMM, 2400MT/S, SINGLE RANK, X8 DATA WIDTH 370-ACNQ(36), IDRAC8 ENTERPRISE, INTEGRATED DELL REMOTE ACCESS CONTROLLER, ENTERPRISE 385-BBHO (6), 300GB 15K RPM SAS 12GBPS 2.5IN HOT-PLUG HARD DRIVE,	<input type="checkbox"/>	UND	6.00	25,322,600	151,935,600
Total Elementos						151,935,600
IVA 16.00%						24,309,696
Valor Total						176,245,296

**ANEXOS** LISTA DE CHEQUEO, ESTUDIO DE MERCADO, CONCEPTO TECNICO, SOLICITUD DE CDP, CDP 2442, PANTALLAZO DE PUBLICACION EN LA PAGINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, INVITACION DIRECTA M-5309, ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS, EMAIL RESPUESTA COTIZACION DE DELL COLOMBIA INC DE 21/11/2016, COTIZACION DELL COLOMBIA INC, DE 21/11/2016, PANTALLAZO DE PUBLICACION DE INFORME DE EVALUACION DE OFERTA, INFORME EVALUACION DE OFERTA, SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS, ANEXO JUSTIFICACION, SOPORTES ADJUNTOS: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE (15/11/2016), CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE LOS PARAFISCALES DE (15/11/2016), RUT, CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CEDULA DEL REVISOR FISCAL, CERTIFICADO DE ROUND ROCK, TEXAS, FEBRERO 2008, DOCUMENTO DE NOTARIA 16, LOS DEMAS DOCUMENTOS COMO: TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL, REPOSA EN LA ODC 243-3065-2016, LA HOJA DE VIDA JURIDICA, REPOSA EN EL KARDEX DE LA SEDE, NO TIENE RESPONSABILIDADES FISCALES, DISCIPLINARIAS, NI JUDICIALES (VERIFICADO 25/11/2016).

**VALOR** CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE \*\*\* (\$176,245,296) INCLUIDO IVA, MÁS \$704,981 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**SUPERVISOR** HOYOS MADRIGAL BIBIAN ALONSO - 70324143

**CLÁUSULAS**

**IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES CONTRATANTE: PEDRO NEL BENJUMEA HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 70.163.097 EXPEDIDA EN SAN CARLOS - ANTIOQUIA- QUE, EN SU CALIDAD DE DECANO, CARGO PARA EL CUAL FUE DELEGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO 035 DEL 1 DE JUNIO DE 2016 Y QUIEN POR DELEGACIÓN CONFERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 1551 DE 2014, EXPEDIDA POR EL RECTOR, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON RÉGIMEN ESPECIAL Y CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, NIT 899.999 063-3.

CONTRATISTA: DELL COLOMBIA INC, NIT: 830035246

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA;

2. COORDINAR CON EL SUPERVISOR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**PLAZO DE ENTREGA**

PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA TENDRA PLAZO DE HASTA (90 DIAS) CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACION.

**FORMA DE PAGO**

(ODC PERSONA JURIDICA) LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO. EN LA SIGUIENTE FORMA: 30 DIAS FECHA FACTURA,



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE MEDELLIN**  
**UGI FACULTAD DE MINAS MEDELLIN**  
**Nit: 899999063-3**  
**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**  
**Vigencia 2016**

Reporte: CTUNCTOC  
 V.1005  
 DIANA MARIA RAMIREZ GRISAI  
 Página 2 de 4  
 12/12/2016 10:47:36

SFI - Sistema Financiero Integrado  
 Módulo de Contratos

**FECHA** 25/11/2016  
**CONTRATISTA** DELL COLOMBIA INC  
**NIT/C.C.** 830035246  
**DIRECCIÓN** KR 7 113 43  
**TELÉFONO** 5240900

**ODC No. 261**

**FORMA DE PAGO**

PREVIA CONSTANCIA DEL SUPERVISOR. SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y DE LA CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACEN (EN CASO QUE APLIQUE), Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR

**LUGAR DE EJECUCION**

MEDELLIN - ANTIOQUIA

**LUGAR DE ENTREGA**

EL CONTRATISTA - PROVEEDOR DEBE ENTREGAR LOS BIENES EN LA CARRERA 64 CON LA CALLE 65 AUTOPISTA NORTE BLOQUE 42 DE BIENES Y SUMINISTROS - ALMACEN.

**DESTINO**

DESPACHO DEPARTAMENTO PROCESOS QUIMICOS, DOCENTE HOYOS MADRIGAL BIBIAN ALONSO CC. 70324143 EXT: 45285 BL. M7 OF.601

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**SUPERVISION/ INTERVENTORIA**

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

(P. JURÍDICA SIN AFILIACIÓN A ARL) LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

SIGIFREDO URIBE ZULUAGA, EN SU CALIDAD DE JEFE ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE MINAS, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

**RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: DESPACHO DEPARTAMENTO PROCESOS QUIMICOS, DOCENTE HOYOS MADRIGAL BIBIAN ALONSO CC. 70324143 EXT: 45285 BL. M7 OF.601

**RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)**

LOS ELEMENTOS QUEDARAN A CARGO DE: DESPACHO DEPARTAMENTO PROCESOS QUIMICOS, DOCENTE HOYOS MADRIGAL BIBIAN ALONSO CC. 70324143 EXT: 45285 BL. M7 OF.601

**GARANTIA**

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(0) Y SEIS (6) MESES MÁS.

FECHA 25/11/2016  
CONTRATISTA DELL COLOMBIA INC  
NIT/C.C. 830035246  
DIRECCIÓN KR 7 113 43  
TELÉFONO 5240900

ODC No. 261

#### GARANTIA

B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.  
C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA COMO MÍNIMO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS EQUIPOS.  
LA FECHA DE INICIO DE LAS VIGENCIAS DEBERÁ SER IGUAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

#### CESION DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

#### LIQUIDACIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

#### ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

#### SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

#### MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

#### CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

#### INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

#### MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

#### LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL



**FECHA** 25/11/2016  
**CONTRATISTA** DELL COLOMBIA INC  
**NIT/C.C.** 830035246  
**DIRECCIÓN** KR 7 113 43  
**TELÉFONO** 5240900

**ODC No. 261**

**LIQUIDACION UNILATERAL**

EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

**TERMINACION UNILATERAL**

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

**NOTA**

SE COMPLEMENTA ESPECIFICACIONES TECNICAS :300GB 15K RPM SAS 12GBPS 2.5IN HOT-PLUG HARD DRIVE, 3.5IN HYB 400-AJRZ(6), DVD ROM, STA. INTERNAL 429-AAAN(6), DUAL HOT PLUG, REDUNDANT POWER SUPPLY (1+1)550W 450-AEGZ(6), INTEL ETHERNET X540DP10GBASET-T SERVER ADAPTER LOW PROFILE 540BBHZ(6), ON BOARD LOM1 GBE (DUAL PORT FOR TOWERS, QUAD PORT FOR RACKS) 542BBCO (6), PROSUPPORT PLUS: 7X24 HW/SW TECH, SUPPORT AND ASSITENCE 3 YEA (6)

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**


Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2016 Número 2442 Acta 0 Fecha 15/11/2016  
Proyecto 202010016714-EVALUACIÓN Y DISEÑO DE TRATAMIENTOS PARA RECIBRO QUÍMICO MEJORADO USANDO SIMULACIÓN MOLECULAR-COLCIENCIAS

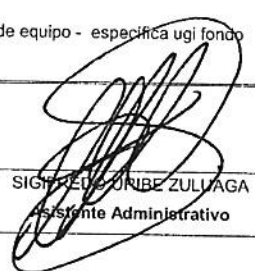
Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 DESPACHO DEPARTAMENTO PROCESOS QUIMICOS	260030010201001 01 Compra de equipo - especifica ugi fondo	20 RECURSOS CORRIENTES	760,000.00
301090101 DESPACHO DEPARTAMENTO PROCESOS QUIMICOS	260030010201001 01 Compra de equipo - especifica ugi fondo	20 RECURSOS CORRIENTES	-13,754,704.00
301090101 DESPACHO DEPARTAMENTO PROCESOS QUIMICOS	260030010201001 01 Compra de equipo - especifica ugi fondo	20 RECURSOS CORRIENTES	190,000,000.00
301090101 DESPACHO DEPARTAMENTO PROCESOS QUIMICOS	260030010201001 01 Compra de equipo - especifica ugi fondo	20 RECURSOS CORRIENTES	-55,019.00

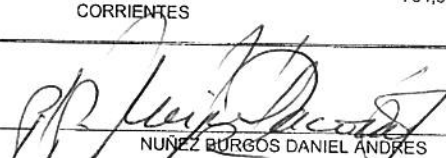
**REGISTRO PRESUPUESTAL**

Vigencia Rese. 2016 Número 2111  
Tipo ODC ORDENES DE COMPRA Vigencia 2016 Número 261 Acta 0 Fecha 09/12/2016  
Proyecto 202010016714-EVALUACIÓN Y DISEÑO DE TRATAMIENTOS PARA RECIBRO QUÍMICO MEJORADO USANDO SIMULACIÓN MOLECULAR-COLCIENCIAS

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 DESPACHO DEPARTAMENTO PROCESOS QUIMICOS	260030010201001 01 Compra de equipo - especifica ugi fondo	20 RECURSOS CORRIENTES	176,245,296.00
301090101 DESPACHO DEPARTAMENTO PROCESOS QUIMICOS	260030010201001 01 Compra de equipo - especifica ugi fondo	20 RECURSOS CORRIENTES	704,981.00

  
**PEDRO MEL BENJUMEA HERNANDEZ**  
**Ordenador**

  
**SIGIFREDO URIBE ZULUAGA**  
**Asistente Administrativo**

  
**NUNEZ BURGOS DANIEL ANDRES**  
**Representante Legal**

OK  
HGO